

Obligación de registro de la jornada laboral

Las empresas deben asumir un control riguroso por parte de Inspección de Trabajo en lo relativo a la obligación del registro diario de horas trabajadas.

El R.D. 16/2013 de diciembre de 2013 impuso la obligación a todas las empresas de llevar un registro diario de horas trabajadas por el trabajador a tiempo parcial y la elaboración de un resumen mensual para la entrega y firma del empleado. Inspección de Trabajo ha intensificado el control de la obligación y son varias las Actas de Infracción levantadas por incumplimiento de la misma -incumplimiento calificado como grave-, cuya sanción oscila entre 626 y 6.250 euros.

Inspección de Trabajo también extiende dicha obligación a los contratos de jornada completa para controlar las horas extras realizadas. Esta extensión ha sido avalada por una reciente sentencia de la Audiencia Nacional, de 4 de diciembre de 2015, por la que se obliga a Bankia a establecer un sistema de registro de la



jornada laboral efectiva que realiza la plantilla, y que permitirá comprobar si se cumple el acuerdo sobre los horarios pactados tanto en el convenio sectorial como en el de la empresa.

En consecuencia, las empresas que no tienen implantado control horario alguno han de establecer un sistema de control con la firma diaria por parte del trabajador de las horas realizadas, para su utilización como medio de prueba ante la Inspección y los tribunales en caso de que fuere necesario.

Jesús Gilabert



Prevención penal

Introducida en nuestro ordenamiento jurídico la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tras la reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, finalmente la Fiscalía General del Estado ha publicado la esperada circular 1/2016. La posibilidad que se brinda a las sociedades mercan-

tiles de exención de responsabilidad penal a través de un Plan de Prevención Penal eficaz (modelos de organización y gestión) hace altamente aconsejable su adopción por las empresas.

La circular nos da algunos criterios para valorar dichos modelos de organización y gestión. La fiscalía insiste que se deberá promover una verdadera cultura ética empresarial.

Lo primero que debe valorarse es la adaptación del Plan a la naturaleza y tamaño de la persona jurídica, debiendo acudir las entidades de gran dimensión a la normativa

sectorial específica en materia de organización y riesgo, y las entidades de menor dimensión (las autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada) al examen y auditoría de protocolos enfocado, no ya tan solo a la adecuación formal de los requisitos del Código Penal en esta materia, sino especialmente, a una cultura de respeto a la Ley, donde la comisión de un delito sea un acontecimiento accidental y la exención de la pena -que la eficaz implementación de un Plan de Prevención Penal conlleva-, una consecuencia natural de dicha cultura.

Nuevos acuerdos con Andorra

El Convenio de Doble Imposición entre España y Andorra para evitar la doble imposición internacional ha entrado en vigor el 26 de febrero de 2016.

El Gobierno andorrano se compromete a responder desde el 1 de enero de 2016 a las demandas de información agrupadas de Hacienda y no solo a requerimientos individuales de un juez. Cabe destacar que España podrá solicitar información a Andorra desde el año 2010.

El texto mejora los tipos de retención aplicables a los dividendos, intereses y cánones y el tratamiento de las ganancias patrimoniales.

Por otra parte, con el objetivo de perseguir a evasores fiscales que poseen valores o ingresos en el extranjero, la Unión Europea y Andorra han rubricado un acuerdo para el intercambio automático de información de las cuentas bancarias de sus residentes aplicable a partir de 2018.



Recursos humanos

Comunicación y WhatsApp

A los habituales canales de comunicación interna de las empresas (memorándums, circulares, revistas internas y correo electrónico, entre otros) se ha unido en los últimos años el WhatsApp.

La agilidad y facilidad de uso, la inmediatez del envío de comunicaciones, la interacción a tiempo real y la posibilidad de compartir archivos y links -todo ello a coste cero- ha favorecido el uso del canal en las comunicaciones empresa-trabajador. No obstante, antes de implementar el uso como herra-

mienta de comunicación interna debe pasar los filtros de la estrategia de comunicación de la compañía, valorando si se adecúa y en qué medida a los protocolos y/o hábitos establecidos.

La intimidad del trabajador, la protección de datos, la confidencialidad de los contenidos, la necesidad del permiso o no del trabajador, la falta de seguridad y estabilidad de plataforma son, entre otros, los temas a considerar previos a la implantación de la herramienta como canal de comunicación interna.



BELLAVISTA, comprometida con la difusión de la cultura de la paz



El emprendimiento social responde a la necesidad arraigada en gran parte de la sociedad de hacer el mundo más sostenible y genera nuevos modelos de startups y organizaciones.

En esta tendencia se enmarca la creación de AgCharivari-Comm-4Peace, impulsada por Isabella S.C. Scanderbeg con la colaboración del equipo de BELLAVISTA.

Se trata de una nueva startup especializada en la divulgación de la cultura de la paz mediante la organización de campañas específicas para filantropía estratégica, eventos y producción de contenidos de concienciación de acciones por la paz a nivel global.

Se renueva un año más la colaboración con la CCC

En apoyo a los comerciantes de toda Cataluña, BELLAVISTA ha renovado un año más la colaboración con la CONFEDERACIO DE COMERÇ DE CATALUNYA (CCC) con el objetivo de ofrecer al conjunto de este colectivo sus servicios especializados en Marcas y Patentes.

JORDI PUIGNERÓ

Secretari per a la Governança de les
Tecnologies de la Informació i la Comunicació
de la Generalitat de Catalunya

“El Big Data es una oportunidad de negocio”

¿Puede valorar la incorporación de las TIC y el comercio electrónico en las empresas catalanas?

En los últimos años ha crecido la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en ellas. Ordenadores, conexión a internet y correo electrónico están implantados en la mayoría de empresas. En el comercio electrónico, aunque se ha avanzado en su implantación, hay mucho margen de mejora. La Generalitat de Catalunya trabaja para ampliar y mejorar su uso entre las empresas en colaboración con las Cámaras de Comercio catalanas.

¿Cuáles son los factores en los que se debe incidir para que el sector TIC ejerza de motor de crecimiento económico?

Hay que potenciar el uso de las TIC por parte de las empresas y fomentar que apliquen la tecnología en sus procesos de negocio para hacerlas más eficientes, aumentar su productividad e incrementar su competitividad. Hay que potenciar el propio sector TIC para generar nuevos servicios más innovadores que permitan mejorar la tecnología aplicada y aumentar la productividad, la eficiencia y la competitividad empresarial, e impulsar una nueva industria de los datos, pues el Big Data es una oportunidad tanto de negocio para las empresas como de mejora en la prestación de servicios.

¿Qué papel debe jugar el sector público?

Debe realizar las actividades de impulso que desde la iniciativa privada no se llevarían a cabo. A saber: realizar acciones de divulgación de las potencialidades y ventajas que

aportan las TIC a las empresas, ayudar a los diferentes actores (centros tecnológicos, asociaciones profesionales o empresariales y otras entidades) a coordinarse para encontrar sinergias, reducir duplicidades y establecer objetivos comunes que beneficien a todos, e impulsar el despliegue de infraestructuras digitales para corregir las desigualdades territoriales y económicas.

¿Está optimizada la integración de las TIC en el ámbito educativo?

En los últimos años se ha avanzado con programas como mSchools, que ayuda a alumnos y docentes a integrar las tecnologías móviles en el aula de manera eficaz para mejorar la colaboración y reforzar el compromiso del alumno. En el marco del programa, durante este curso, más de 18.000 alumnos de más de 900 centros de enseñanza catalanes trabajan la asignatura “Movilizamos la informática”, una iniciativa que se suma a la formación de profesorado y a otras acciones de impulso a la programación informática y la robótica en centros educativos.

¿Es plausible pensar en el sector TIC como un antídoto contra la elevada tasa de desempleo juvenil?

Es uno de los sectores que genera más puestos de trabajo especialmente en los ámbitos más innovadores y de nueva creación de empresas como son las tecnologías móviles, las plataformas colaborativas, los servicios en la nube o los servicios de gestión de grandes volúmenes de datos. Con una tasa de paro del 5,2% en 2015, el sector de las TIC se ha erigido como generador de empleo durante los úl-



>>> El sector de las TIC ha sido generador de empleo en los últimos años <<<

timos años. Desde la Generalitat de Catalunya se han realizado diferentes iniciativas de formación de jóvenes en este ámbito para que tengan más facilidades de encontrar trabajo.

¿Considera que la innovación en determinados modelos de negocio choca contra una legislación y un marco jurídico poco adecuados para la realidad actual?

La innovación en nuevos modelos de negocio avanza muy rápidamente y, a veces, genera nuevas maneras de trabajar, nuevas situaciones no previstas o debates sobre cuál es la mejor manera de organizarse o de hacer las cosas. La legislación, en ciertas ocasiones, no prevé ciertos escenarios y, cuando se producen, hay que modificarla para adaptarla y para que sea útil para organizarnos como sociedad.

¿Qué aporta el Mobile World Congress al tejido productivo local?

El Mobile World Congress es no sólo el acontecimiento tecnológico más relevante a nivel global sino que, actualmente, también es el acontecimiento de negocios más importante del mundo. Reúne en Barcelona a las principales empresas y directivos del sector y es un escaparate internacional que permite dar a conocer al mundo lo que puede ofrecer Barcelona y Catalunya, desde la potencialidad turística y gastronómica hasta los servicios, aplicaciones y empresas vinculadas a las tecnologías móviles.

A punto para la campaña de la renta correspondiente a 2015



La Agencia Tributaria ya ha establecido el calendario en referencia al Impuesto sobre la Renta de las

Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al ejercicio 2015. Así, el próximo 6 de abril se iniciará el plazo para la presentación telemática de ambas declaraciones.

Desde el 10 de mayo hasta el 30 de junio de 2016 se podrá realizar la presentación en entidades colaboradoras, Comunidades Autónomas y oficinas de la AEAT.

Para aquellas declaraciones con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta bancaria se podrán presentar hasta el 25 de junio.



Tributación de las sociedades civiles

Las sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil quedan sujetas al Impuesto sobre Sociedades a partir del 1 de enero de 2016, dejando de atribuir los rendimientos obtenidos a sus socios.

Según la disposición transitoria 19ª de la Ley del IRPF, las sociedades civiles que pasen a ser consideradas sujetos del Impuesto sobre Sociedades dispondrán hasta el 30 de junio para decidir su disolución, así como de seis meses adicionales a contar desde la fecha de disolución para proceder a su liquidación. Aquellas



sociedades que no se disuelvan deberán modificar sus datos a través de la declaración censal modelo 036.

A partir del 1 de julio de 2016, la Agencia Tributaria iniciará un procedimiento de comprobación censal para verificar que las estructuras societarias de las sociedades civiles están adaptadas a las nuevas exigencias.

Aplazamiento del nuevo sistema de gestión del IVA (SII)

El 1 de enero del año 2017 era la fecha prevista para la entrada en vigor del nuevo Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII). Se trataba de un nuevo modelo de gestión del IVA basado en la información en tiempo real de las transacciones comerciales que afectaba inicialmente a las grandes empresas y a las empresas adscritas al régimen de devolución mensual.

Sin embargo, la Agencia Tributaria ha comunicado que no será así, y que en el mejor de los casos deberá retrasarse su aplicación porque finalmente el Real Decreto que desarrolla esta obligación no ha sido todavía aprobado.

Una vez éste se apruebe, deberá darse un margen a las empresas para adaptar sus aplicaciones informáticas a fin de facilitar toda la información.

BELLAVISTA Miembro de **INTEGRA**  **INTERNATIONAL**®
Your Global Advantage

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistalegal.eu

MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavistalegal.eu

Representada en más de 70 países con 193 oficinas

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Méjico, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Qatar, Reino Unido, República Checa, República Corea, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

Miembro de EuréseuU, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.



www.bellavistalegal.eu

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos u oponerse a su tratamiento, por favor, remítanos un correo electrónico a info@bellavistalegal.eu